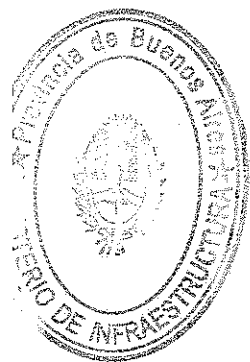


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 NOV. 2015



VISTO el expediente N° 2400-842/15 mediante el cual la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia provincial solicita autorización para realizar la obra de adecuación de un inmueble sito en Avenida 13 entre 516 y 517 del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

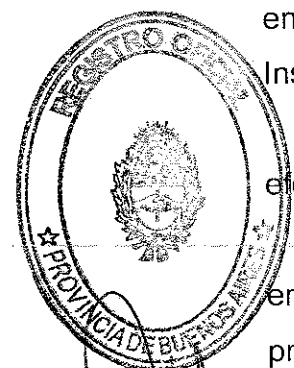
Que a fojas 3/4 la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia solicita la autorización en cuestión, en el marco del proceso de implementación del Cuerpo de Investigadores Judiciales creado por Ley N° 14.424;

Que el Cuerpo tendrá competencia en homicidios dolosos o cometidos en ocasión de otro delito, en causas que por su grado de complejidad el Ministerio Público Fiscal requiera su intervención, y en delitos cometidos por funcionarios públicos, policiales y penitenciarios con motivo o en ocasión de sus funciones;

Que entre otras acciones, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia adquirió un inmueble ubicado en la Avenida 13 entre 516 y 517 de la ciudad de La Plata para la implementación de la mencionada Institución;

Que el contar con un espacio adecuado es fundamental para la efectiva puesta en funcionamiento del Cuerpo de Investigadores Judiciales;

Que ante la situación que atraviesa la Provincia, debiendo actuar en diversos escenarios de emergencia en forma simultánea, se torna menester proceder a la descentralización de las actividades de imperiosa resolución para



[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

responder en forma aún más eficiente ante las contingencias acaecidas;

Que, en este entendimiento, la autorización que se gestiona contribuirá a que todas las situaciones apremiantes puedan atenderse con mayor premura, al permitir focalizar el accionar estatal y optimizar sus recursos disponibles;

Que a fojas 20/25 se agregan cómputo y presupuesto de las tareas a realizar, el que asciende a la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y seis con treinta y seis centavos (\$7.651.536,36);

Que a fojas 14 ha tomado la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

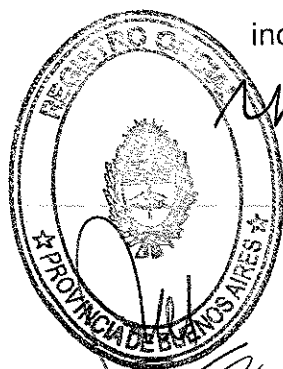
Que ante la urgencia que requiere la ejecución de la presente obra y conforme lo establecido por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 6.021 y el artículo 3° inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 5488/59, corresponde en esta instancia autorizar al Ministerio de Infraestructura a delegar la realización de la obra objeto del presente en la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia provincial;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 6.021 y en el artículo 3° inciso c) de su Decreto reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura a delegar en la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia provincial la facultad de realizar la obra de adecuación de un inmueble sito en Avenida 13 entre 516 y 517 del partido de La Plata, en el marco de lo establecido en el artículo 3º inciso b) de la Ley N° 6.021 y en el artículo 3º inciso c) de su Decreto reglamentario N° 5488/59.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1797

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

